



RAD. No. 2018-00465-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación adicional del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 13 de diciembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante en la liquidación adicional del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el numeral 1°, artículo 366 del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas adicionales elaborada por la Secretaría del Despacho el día 13 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia quedará así:

Parámetros de Liquidación									
FECHA LIQUIDACION:							13-dic-2021	
TASA INTERES CORRIENTE								
TASA INTERES MORATORIO							30,05%	
CAPITAL							\$ 4.506.718	
Valor Liquidación									
Concepto	Valor	Fecha Inicial	Fecha Hasta/Mvto	Días	Vlr/Abono Interés	Vlr/Abono Capital	Saldo Interés	Saldo Capital	
Capital							1.625.123	4.506.718	
Liq. Interés Corriente							1.625.123		
Liq. Interés Moratorio		16-feb-19	12-feb-20	356	1.339.221		2.964.344		
Abono	1.875.991		12-feb-20	0	1.875.991	0	1.088.353	4.506.718	
Liq. Interés Moratorio		13-feb-20	13-dic-21	660	2.482.826		3.571.179	4.506.718	
VALORES CANCELADOS					TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO				
Abonado a Capital	Abonado a Interés				Nuevo Saldo Capital	Interés Generado Pendiente			
\$ 0	\$ 1.875.991				\$ 4.506.718	\$ 3.571.179			
\$ 1.875.991					\$ 8.077.897				

SEGUNDO: Fijense las agencias en derecho adicionales en **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$285.694)**. Inclúyanse en la liquidación de costas adicionales.



TERCERO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas adicionales elaborada por la Secretaría de este Despacho el día trece (13) de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddde52d17024f4fdf326566b8dca6f2decd868cd26f05559086be1961c80577**

Documento generado en 13/12/2021 03:08:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>